

CONCEPCION, 22 DE JUNIO de 2017 En la fecha siendo
a las 10:30 notifico del contenido de esta cédula y dejo duplicado en el domicilio
indicado COLECCIONARIO ALVARO, RODRIGO

Al NO haberlo encontrado, ~~entregué una persona de la casa que dijo llamarse~~

JOSE SUADA EN LA PUERTA - ~~Y firma para constancia~~

- 13 DOLABAS TESTADAS - NOUBLEN -

RICARDO C. VILDOZA
PROSECUTOR OF. NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO AMPLIACION DE PLAZOS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. /

DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Expte. 602/12-D3 (ACCIDENTOLOGICA)

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a

S.S. respetuosamente digo:

I.- Vengo por la presente a solicitar ampliación de plazos, a los fines de la producción de la misma.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-


Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T

MA, 27 JUN 2017 09:30

JUZ. CIV. COM. II NOM.


AURORA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000

ACQUISITIONS DEPARTMENT

ATTENTION: BOOKS

CHICAGO, ILL. 60637

BOOKS

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE. N°
602/12-D3.-

CONCEPCION, 27 de junio de 2017.-

Atento lo solicitado: Amplíase el plazo probatorio en el presente
cuaderno de pruebas hasta el día 28/07/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Edmundo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

G. C. C. 2DA. NOM. 244
FOLIO 114
CONCEPCION TUC.

NOMBRE DEL TITULAR
NASIF ESTEFAN

(4146) Tucuman

IV. Resp.

INGRESOS

TASA DE JUST.

CAJERO: VILLAGRAN, CARLOS

CAJA: 120

Nro de Con.

Se te cobrados

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
JURADO: CORDOBA MARIA TRINIDAD C/ UR

Fuero: Juz. Civil y Comercial C/ Nom. 2

*
Expte. Nro/ Año: 000000006002/12

*
Codigo de fuero: 3

*
Nro. Cople. 20152376

*
Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

ORIGINAL



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

AUTOS: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).

En la Ciudad de Concepción, en fecha 5 de julio de 2017, comparece MARIANO FEDERICO CORREGIDOR CARRIO, Mat. N° 10406, con domicilio real en BARRIO OESTE 2 - MANZANA K - BLOCK 7 PISO 2 DPTO 5 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de PERITO INGENIERO para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en AVELLANEDA 336, Tel. N° 381 5345796.- Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fé.- FM

X Ing. MARIANO CORREGIDOR
M.P. 10406 - DNI: 27.152.227

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07 JUL 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillas
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

20

SOLICITO AMPLIACION.—

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y

O. / DAÑOS Y PERJUICIOS

EXPTE. N°: 602/12-D3. (ACCIDENTOLOGICA).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a S.S. respetuosamente digo:

I.-Solicito ampliación de plazos del presente cuaderno de pruebas.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-**


Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

VI, 28 JUL 2017 11:12

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA CASILIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE. N°
602/12-D3.-

CONCEPCION, 31 de julio de 2017.-

Atento lo solicitado: ampliase el plazo probatorio en el presente
cuaderno de pruebas hasta el día 18/08/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 AGO 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

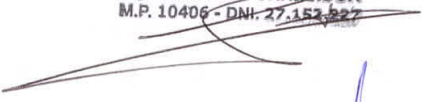
Cmp

52

11/08/17

Amel de la leche Retiro Copie d cuestionario
del actor.

Ing. MARIANO CORDERO
M.P. 10406 - DNI. 27.153.227



Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PIDO ADELANTO GASTOS - PIDO EXPEDIENTE - SUSPENDA TERMINOS

Señor Juez:

Mariano Federico CORREGIDOR CARRIO, D.N.I. 27.152.227, por sí, con domicilio legal constituido en Manzana K, Block 7, Piso 2°, Dpto. 5, Barrio Oeste II de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Ingeniero Mecánico designado como perito accidentólogo en autos "CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3)", Expte. 602/12-D3 a V.S. me presento y respetuosamente digo:

1) Que en tiempo y forma oportunos, vengo a solicitar que se notifique a las partes requirentes de la pericia técnica, se deposite la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500) en concepto de adelanto de gastos para la realización de la misma.-

Ello así, toda vez que será necesario oportunamente contar con la asistencia de un fotógrafo en su caso, para que, pueda documentarse fehacientemente Las conclusiones de la Pericia

2) Que a fin de llevar a cabo la tarea específica, es necesario contar con la causa penal, incluida su documentación reservada, por lo que las partes deberán realizar las gestiones necesarias para que la misma sea remitida a este tribunal y puesta a mi disposición.

3) Que hasta tanto se me haga efectivo el adelanto de gastos solicitado, y se me notifique personalmente o por cedula de que el expediente penal y estos obrados se

Ing. MARIANO CORREGIDOR
M.P. 10406 - DNI: 27.152.227

encuentran a mi disposición, pido se suspendan los términos
que estuvieren corriendo para la realización de la pericia, o
bien la aplicación de Artículo 310 de Código procesal.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Mariano Federico CORREGIDOR CARRIO
Ing. Mecánico - M.P. 10406 SMT

LU, 14 AGO 2017 10:25

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASANO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2da. REM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE. N°
602/12-D3.-

CONCEPCION, 15 de agosto de 2017.-

1°).- Del anticipo de gastos solicitado por el Sr. Perito de \$2.500,00
(PESOS: DOS MIL QUINIENTOS): A conocimiento de la parte oferente.-

2°).- Indique la parte oferente si se encuentra ofrecida como prueba
alguna causa penal.-

3°).- Una vez cumplido los puntos 1° y 2° se notificará al Perito a fin de
que efectué la pericia encomendada. A la suspensión de términos: No ha
Lugar.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta
el día 08/09/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 AGO 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Lia, Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp

25

SOLICITO APERTURA DE CUENTA.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOM.-

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

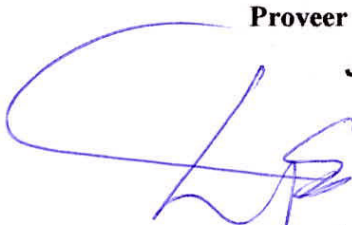
EXPTE. N° 602/12-D3 (ACCIDENTOLOGICA).

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante en autos a S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, y en virtud del estado procesal de los presentes autos, es que vengo a solicitar se remita OFICIO AL BANCO DE TUCUMAN GRUPO MACRO, SUC. CONCEPCION, a los fines de que proceda a realizar la APERTURA DE CUENTA BANCARIA, a nombre del presente juicio.

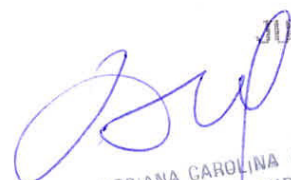
II.- Pido se tenga presente y se decrete conforme se solicita.-

**Proveer de conformidad
JUSTICIA.**


Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 3315 C.A.T.

MI. 06 SEP 2017 11:04

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA GASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACQUITTAL OF THE CHARGE

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE AND FINDS THAT THE DEFENDANT IS NOT GUILTY OF THE CHARGE.

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE AND FINDS THAT THE DEFENDANT IS NOT GUILTY OF THE CHARGE.

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE AND FINDS THAT THE DEFENDANT IS NOT GUILTY OF THE CHARGE.

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE AND FINDS THAT THE DEFENDANT IS NOT GUILTY OF THE CHARGE.

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE AND FINDS THAT THE DEFENDANT IS NOT GUILTY OF THE CHARGE.

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE AND FINDS THAT THE DEFENDANT IS NOT GUILTY OF THE CHARGE.

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE AND FINDS THAT THE DEFENDANT IS NOT GUILTY OF THE CHARGE.

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE AND FINDS THAT THE DEFENDANT IS NOT GUILTY OF THE CHARGE.

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE AND FINDS THAT THE DEFENDANT IS NOT GUILTY OF THE CHARGE.

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE AND FINDS THAT THE DEFENDANT IS NOT GUILTY OF THE CHARGE.

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE AND FINDS THAT THE DEFENDANT IS NOT GUILTY OF THE CHARGE.

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE AND FINDS THAT THE DEFENDANT IS NOT GUILTY OF THE CHARGE.

ACQUITTAL



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE. N°
602/12-D3.-

CONCEPCION, 12 de septiembre de 2017.-

Acompañe el actor en el plazo de 48 hs. Boleta de deposito a la orden de éste Juzgado y Secretaría, y como perteneciente a los autos del título, el monto solicitado por el Sr. Perito; bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente medio probatorio.- GEG

Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZO, CIV. Y COM. COM. 2a. Sala
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



SOLICITO AMPLIACION DE PLAZOS.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOM.-

**JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN
CARLOS Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

EXPTE. N°: 602/12- D3 (ACCIDENTOLOGICA).

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter
actuante en autos, a V.S., con debido respeto digo:

I.-Que atento el inminente vencimiento en el
presente cuaderno de pruebas, es que vengo a solicitar se Amplíe el
Plazo, hasta alegar de bien probado.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-**


Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 6615 C.A.T.

VI, 08 SEP 2017 10:10

JUZ. CIV. COM. II NOM.


CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
ZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
ENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PROYECTO DE AMPLIACION DE PLAZAS

SE. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DEL AT. NOM.
JUNIO. GORDORA MARIELA TRINIDAD CI. GRANEROS JUAN
CARLOS Y O. SEÑALES Y HERNUANDEZ
CORTE N.º 00012 DE ACCIDENTES Y LESIONES

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN en la ciudad de
Toluca, Estado de Mexico, a los 15 dias del mes de
Abril del 2011. Que ante el infrascripto Jefe de la
Fiscalia de la ciudad de Toluca, se le pide al
Jefe de la Fiscalia de la ciudad de Toluca, que
proporcione a la Fiscalia de la ciudad de Toluca,
los datos de la Fiscalia de la ciudad de Toluca,
para que se pueda dar cumplimiento a lo
pedido.

PROVEER DE CONFORMIDAD
JEFATURA



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE. N°
602/12-D3.-

CONCEPCION, 12 de septiembre de 2017.-

Atento lo solicitado: ampliase el plazo probatorio en el presente
cuaderno de pruebas hasta el día 13/10/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Fecha 18, SEP 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Ura. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy

S9

RGN

CONSERVACION
ASCENSORES Y MONTACARGAS
Ing. Mariano F. Corregidor
MP 10406 - MC C0100

Bolivia 4390 - P. 2 Dto. 5
4000 - San Miguel de Tucumán

+ 54-0381 4850303 / + 54-0381 5345796

rgnconservacion@live.com

I.V.A. RESPONSABLE MONOTRIBUTO

Nº 0001 - 00000132

RECIBO

DÍA	MES	AÑO
21	09	17

C.U.I.T. 20-27152227-5

Ing. Brutos : 20-27152227-5

Inicio de Actividad: 01/06/2012

DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

Sr. (es)

Dr. Cristian Fernando

Domicilio:

Remedios 234 - Canapen -

I.V.A.

Resp. Insc.

Exento

Cons. Final

Resp. Monot.

CUIT

Ing. Brutos

Recibi la suma de Pesos:

Dos M. / Quinientos

En concepto de

Adelanto de gastos de pasaje

Expte: N° 602/12-D3

Autos: Cordoba Mabel T. y Graneros Juan Carlos y otros S/Dy P.

Efectivo

Cheque N°

Banco

Importe

Cheque N°

Banco

Importe

Cheque N°

Banco

Importe

TOTAL \$

2500.-

FIRMA:

Aclaración:

Ing. MARIANO CORREGIDOR

M.P. 10406 - DNI 27.152.227

de Ana K. Giménez - CUIT: 27-26531905-5 - San Juan 1665

Tel.: 4321147 / 4321155 - IMPRESO : Enero de 2015

Lote 0001 - 00000101 al 00000250

ORIGINAL: Blanco P/cliente
DUPLICADO: Color P/Emissor



DOY CUMPLIMIENTO – SOLICITO SE LIBRE OFICIO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOM.

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Nº 3).- EXPTE. Nº 602/12-D3.-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, de las condiciones de
autos a V.S. respetuosamente digo:

I.- Por la presente vengo a dar cumplimiento adjuntando
recibo de pago por el monto solicitado.

II.- Solicito se libre Oficio al Penal correccional a fin de
remitir la causa penal caratulada GRANEROS JUAN CARLOS S/ LESIONES
CULPOSAS. EXPTE. Nº 1361/12, ya que es necesaria para la producción de la
pericia.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA.-

Dr. Fernandez Cristian Ivan
Abogado

MP. 798 CAS 5615 CAT.

MA, 26 SEP 2017 10:38

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunto boleto de RGN Concesiones/
/sienreser y montacarpas en (1) fr/

ADRIANA CAROLINA GASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JZB. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

100 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

TEL: 773-936-5000 FAX: 773-936-5001

WWW.CHICAGO.EDU

LIBRARY & INFORMATION SERVICES

LIBRARY & INFORMATION SERVICES

100 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

TEL: 773-936-5000 FAX: 773-936-5001

WWW.CHICAGO.EDU

LIBRARY & INFORMATION SERVICES

100 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

TEL: 773-936-5000 FAX: 773-936-5001

WWW.CHICAGO.EDU

LIBRARY & INFORMATION SERVICES

100 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

TEL: 773-936-5000 FAX: 773-936-5001

WWW.CHICAGO.EDU



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE. N°
602/12-D3.-

CONCEPCION, 27 de septiembre de 2017.-

I.- Agréguese y téngase presente recibo en concepto de adelanto de gastos.-

II.- Oficiese al Juzgado Penal Correccional de este Centro Judicial a los efectos que remita los autos "GRANEROS JUAN CARLOS S/ LESIONES CULPOSAS - EXPTE. 1361/12" o en su defecto autorice al Sr. Perito Mariano Corregidor a consultar y extraer copias pertinentes a fin de poder realizar la pericia encomendada.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha 29 SEP 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Ura. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

34



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 2110.-

Concepción, 2 de octubre de 2017.-

A S.S

AL JUZGADO PENAL CORRECCIONAL

DE ESTE CENTRO JUDICIAL

DRA. NORMA CECILIA TASQUER DE VILLALUENGA

S.....//.....D

**JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3) - EXPTE N°:
602/12-D3.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que tenga a bien remitir, siempre que su estado procesal lo permita, los autos caratulados : "GRANEROS JUAN CARLOS S/ LESIONES CULPOSAS - EXPTE. 1361/12" o en su defecto autorice al Sr. Perito Mariano Corregidor a consultar y extraer copias pertinentes a fin de poder realizar la pericia encomendada .- AH

DIOS GUARDE A S.S..-

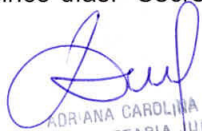


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA
(DEMANDADO N° 3) EXPTE 602/12-D3

Sr. Juez:

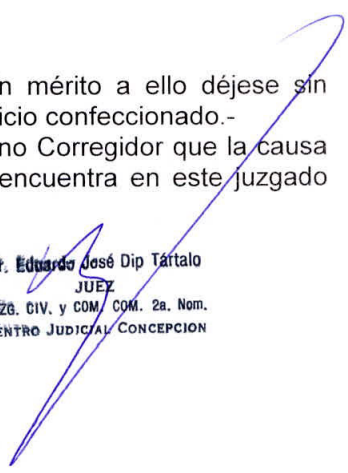
Informo a S.S. que la causa penal que se requiere mediante oficio 2110 ya fue recepcionada en el cuaderno de pruebas D1 y se encuentra reservada en caja de seguridad de este Secretaría. Se hace constar que la misma fue remitida pro el término de cinco días. Secretaría, Concepción, 3 de octubre de 2017 y presento a Despacho.-


ADRIANA CAROLINA BABILIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 3 de octubre de 2017

Téngase presente lo informado por Secretaría. En mérito a ello déjese sin efecto la segunda parte del proveído que antecede y el oficio confeccionado.-

Líbrese cédula a fin de notificar al Sr. Perito Mariano Corregidor que la causa penal "Graneros Juan Carlos s/Lesiones Culposas" se encuentra en este juzgado para su consulta.- ACC


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 03/10/17 Lima Ódulo N° 1337 —



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
V. y COM. UCM. 28 y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 602/12-D3

Cédula N° 1337

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de octubre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA
(DEMANDADO N° 3).

Se notifica al Dr./a: MARIANO CORREGIDOR CARRIÓ
Domicilio: AVELLANEDA 336

PROVEIDO

Concepción, 3 de octubre de 2017. Téngase presente lo informado por Secretaría.
En mérito a ello déjese sin efecto la segunda parte del proveído que antecede y el
oficio confeccionado.-Líbrese cédula a fin de notificar al Sr. Perito Mariano
Corregidor que la causa penal "Graneros Juan Carlos s/Lesiones Culposas" se
encuentra en este juzgado para su consulta.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP
TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 04-10-17

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. RICARDO BUENO

Fernando Martín Figueroa
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUEZ CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 25 DE OCTUBRE de 2017 En la fecha siendo
del 1839 notifico del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
indicado MARIANO CORRECTOR CARRO

Al NO haberlo encontrado, ~~se le notificó en su casa por medio de~~

DESE FIRMAR EN LA PORTA

13 PALABRAS TESTADAS - NO VALER


RICARDO C. VILDOZA
PROSECRETARIO OF. NOTIFIC.
- JUDICIAL CONCEPCION



Expte. N°: 602/13-D3

PRESENTO PERICIA

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN

Segunda Nominación

Autos: "CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3)", Expte N° 602/13-D3

Mariano Federico, Corregidor Carrio, D.N.I. 27.152.227, por si, Con domicilio Legal constituido en Avellaneda 336 de esta ciudad de Concepción, Ingeniero Mecánico, MP. 10406, en mi carácter de perito designado en autos, me presento respetuosamente a V.S. digo:

Presento informe pericial encomendado.

Objeto

El Dr. FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, Solicita:

Se designe ingeniero especializado a los fines de:

- a) Determinar, circunstancia de tiempo y lugar de los vehículos intervinientes al momento del siniestro: sentido de circulación, iluminación, estado de calzada, densidad del tránsito.
- b) Indique si las motocicletas llevaban puesto casco protector al producirse el siniestro.
- c) Establezca la trayectoria desarrollada y la velocidad de los vehículos protagonistas del siniestro en el pre momentos de su acaecimiento.



- d) Etiología del accidente, atribución de responsabilidad de cada uno de los protagonistas y/o cualquier dato de interés para la resolución de la litis.

Elementos y medios para la realización de la pericia:

- Expte. Civil. N° 602/13
- Expte. Penal N° 1361/12 “ Graneros Juan Carlos S/ Lesiones Culposas”
- Informe de la policía criminalística N° 412/12
- Relevamiento personal en el lugar del siniestro
- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449
- Bibliografía, “Accidentología Vial y Pericia” IRURETA

Con los datos acumulados y el reconocimiento de las características de los vehículos siniestrados, y luego de estudiar las fotografías, actas y declaraciones mencionadas, que me fueron facilitadas procedo a redactar el siguiente informe pericial.

POR EL ACTOR

- a) **Determinar, circunstancia de tiempo y lugar de los vehículos intervinientes al momento del siniestro: sentido de circulación, iluminación, estado de calzada, densidad del tránsito.**

El siniestro se produce fecha 19 de Febrero del año 2012, aproximadamente a hs. 16:30 aproximadamente, sobre la RN N° 38, según el informe cabeza de sumario, cercano al Km 719, 400 [m] al norte del puente que atraviesa el río Matazambi.

En el lugar del siniestro la RN N° 38, en este tramo tiene sentido de circulación Norte – Sur y viceversa, asfaltada, en buen estado de conservación, tiene un ancho aproximado de 7 [m], con banquetas asfaltadas a ambos lados, de aproximadamente 3 [m] de ancho. Sin pendiente significativa, en la zona no existe restricción a la visión en ningún sentido, si nos situamos



100 [m] al sur del lugar del accidente y observamos el lugar del hecho, veremos que la traza de la ruta tiene una pequeña curvatura hacia el oeste. No existe registro de lluvia ni de ningún otro motivo de restricción a la visual, la luz era natural y óptima.

La señalización horizontal en la zona es correcta, con la totalidad de las líneas demarcatorias correspondientes visibles.

En cuanto a la densidad del tránsito, no existen registros de tal circunstancia.

Los vehículos intervinientes son:

Una motocicleta marca Guerreio, Modelo 110 CC, Color Celeste y Gris, Dominio No posee, Conducida por la Sra. Mariela Córdoba. La cual conducía por la RN N° 38, en sentido Norte - Sur

Un Vehículo Marca Renault, Modelo 9, Color Rojo, Dominio ANR 242, conducido aparentemente por el Sr. Graneros Juan Carlos, según los testigos el Sr. Graneros conducía por la RN N° 38 en sentido Sur - Norte, y al llegar al lugar del siniestro intento una maniobra en U, para retomar y circular en sentido contrario.

b) Indique si las motocicletas llevaban puesto casco protector al producirse el siniestro.

No existe registro entre las constancias de autos de la existencia o no de casco reglamentario.

Por lo tanto no podemos asegurar tal circunstancia, ni la contraria.

c) Establezca la trayectoria desarrollada y la velocidad de los vehículos protagonistas del siniestro en el pre momentos de su acaecimiento.

Con los datos con los que se cuenta, no es posible determinar ni la trayectoria, ni la velocidad, ya que no existe ninguna marca de frenada, ni de situación final del Renault 9 tampoco de la motocicleta ya que se declara que fue movida. Solo se cuenta con la posición de algunos plásticos los cuales tampoco sabemos si se encuentran en posición.

No existe manera de saber con precisión el lugar del impacto.

d) **Etiología del accidente, atribución de responsabilidad de cada uno de los protagonistas y/o cualquier dato de interés para la resolución de la litis.**

El siniestro se produce en fecha y horario ya citado, en el lugar descripto, entre los vehículos particularizados.

En circunstancias en que la motocicleta circulaba por la RN N° 38, en sentido Norte Sur, por su carril correspondiente, cuando momentos antes de llegar al lugar del hecho el Renault 9 que circulaba en sentido contrario, intenta realizar un Giro un U interponiendo su vehículo en el normal paso de la motocicleta.

Luego de esto, el Renault 9, abandono la escena, y la motocicleta fue movida de su posición original.

De acuerdo a la mecánica del siniestro existen tres razones fundamentales en la etiología del siniestro, con la importancia citada en orden de prioridad

- La maniobra en U por parte del Conductor del Renault 9
- El exceso de alcohol en sangre poro una valor mucho mayor al permitido por Ley
- El exceso de Velocidad precautoria por parte de la Motocicleta.

-
- En cuanto al porcentaje de alcohol sabemos que:

ARTICULO 48. — PROHIBICIONES.

Está prohibido en la vía pública:

*Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. **Conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre.** Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro de sangre. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros de menores y de carga, queda prohibido hace cualquiera sea la concentración por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 17 de la Ley N° 24.788 B.O. 03/04/1997)*

Por lo que vimos el Sr. Graneros tenía aproximadamente 3 veces el valor máximo permitido en sangre.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

First main paragraph of handwritten text.

Second line of handwritten text.

Third line of handwritten text.

Fourth main paragraph of handwritten text.

Fifth main paragraph of handwritten text.

Sixth line of handwritten text.

Seventh line of handwritten text.

Eighth line of handwritten text.

Ninth main paragraph of handwritten text.

Tenth line of handwritten text.

Eleventh line of handwritten text.

Twelfth line of handwritten text.

Thirteenth line of handwritten text.

Fourteenth line of handwritten text.

Handwritten mark or signature on the right margin.

Handwritten mark or signature on the right margin.

• Si bien la velocidad los vehículos no es posible calcularla, tenemos dentro de la normativa un concepto cinemático específico, que depende del entorno, de las condiciones del Conductor y del vehículo, que es la Velocidad Precautoria. Que si bien no establece un valor específico, establece que si no se pudo mantener el control del vehículo, se excedió esta velocidad de control, es decir la velocidad precautoria.

Según la ley Nacional de Tránsito

ARTICULO 50. — VELOCIDAD PRECAUTORIA.

El conductor debe circular siempre a una velocidad tal que, teniendo en cuenta su salud, el estado del vehículo y su carga, la visibilidad existente, las condiciones de la vía y el tiempo y densidad del tránsito, tenga siempre el total dominio de su vehículo y no entorpezca la circulación. De no ser así deberá abandonar la vía o detener la marcha.

Por lo tanto, al ser como demuestran los daños de los vehículos, la motocicleta el vehículo embistente, sabemos que no pudo mantener el control del vehículo. Por lo tanto excedió la velocidad precautoria.

Por todo lo expuesto a V.S. respetuosamente pido:

1. Que tenga por contestada en tiempo y forma la pericia encomendada.-
2. Que corra traslado a las partes del presente informe pericial.-
3. Que al momento de dictar sentencia me regulen los honorarios correspondientes, teniendo en cuenta las dificultades del presente trabajo.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Ing. Mariano Federico Corregidor Carrio

Ing. Mecánico MP. 10406. SMT

10-08 NOV 2017 12:37

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto (4) copias por traslado en (5) fr. clu /

5

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. I. NOM. 2º. AGM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

31

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3)

Concepción, 7 de noviembre de 2017

De la pericial presentada por el Sr. Perito: Córrase traslado a las partes por el término de CINCO DIAS.- PERSONAL.-GEG

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10, NOV 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/11/2017 se confeccionó cédulas No. 3661/2/3
En fecha 14/11/17 se libró cédulas No. 3661/2/3

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 602/12-D3

Cédula N° 3661

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de noviembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).-

Se notifica a: CORDOBA MARIELA TRINIDAD

Domicilio: CASILLERO N° 871

PROVEIDO

"Concepción, 7 de noviembre de 2017.-De la pericial presentada por el Sr.
Perito: Córrase traslado a las partes por el término de CINCO DIAS.
PERSONAL.-Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA
TRASLADO EN (05)FS.-

ADRIANA BARBONNA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 602/12-D3

Cèdula N° 3662

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de noviembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).-

Se notifica a: GRANEROS JUAN CARLOS

Domicilio: CASILLERO N° 668

PROVEIDO

"Concepción, 7 de noviembre de 2017.-De la pericial presentada por el Sr. Perito: Córrase traslado a las partes por el término de CINCO DIAS.- PERSONAL.-Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (05.)FS.-**

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 602/12-D3

Cédula N° 3663

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 13 de noviembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).

Se notifica al Dr./a: FRANCISCO JOSE (H) MICHEL
Domicilio: CASILLERO N° 240

PROVEIDO

"Concepción, 7 de noviembre de 2017.-De la pericial presentada por el Sr. Perito: Córrase traslado a las partes por el término de CINCO DIAS.- PERSONAL.-Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (05.)FS.-**

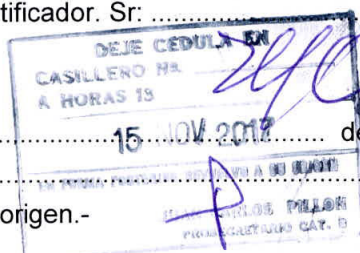
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Acm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día 15 NOV 2017 de 20

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

Oficial Notificador

CONTESTO TRASLADO
ACCIDENTOLOGICA)

C.P.D N°3 (PERICIAL



Sr Juez en lo Civil y Comercial Comuna de la II nominación

**JUICIO: "CORDOBA MARIELA TRINIDAD Y GALVAN ROSA C/
GRANEROS JUAN CARLOS Y LIDERAR COMPAÑÍA DE
SEGUROS S.A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS ". Expte N°602/12
C.P.D N° 3 .(PERICIAL ACCIDENTOLOGICO)**

MABEL ELIZABETH MOREIRA, por la representación
que ejerzo en autos , ante V.S. me presento y con debido respeto
digo :

Que vengo en legal tiempo y forma a contestar el traslado
de pericial accidentológica del presente cuaderno de pruebas ,
solicitando al Sr Perito realice las siguientes aclaraciones , en
virtud de las consideraciones que a continuación se exponen

- 1) Cuando se refiere a que en la mecánica del siniestro
existen tres razones fundamentales en la etiología
del siniestro, menciona como tercera el exceso de
velocidad precautoria de parte de la motocicleta.
Indique en base a que parámetros sostiene el exceso
de velocidad de la motocicleta cuando en punto C
expresa que no es posible determinar ni la
trayectoria NI LA VELOCIDAD .
- 2) Que el Sr. perito aclare si el realizar por Parte de un
automotor una maniobra en U sobre una ruta nacional
está permitido o es reglamentario.

- 3) Se peticiona que el Sr perito aclare si las personas que circulaban en la motocicleta (las actoras) ,lo hacían por la zona correcta conforme a su sentido .
- 4) Para que el perito aclare, si un conductor que tiene tres veces el valor de alcohol permitido en sangre es posible que tenga el normal dominio del vehículo que conduce
- 5) El Sr perito explique ,si la velocidad precautoria establecida por art 50 que debió supuestamente la conductora de la motocicleta, le debería haber permitido prever o "adivinar " que un apersona alcoholizada giraría en U sobre una nacional ?
- 6) Que el Sr perito explique ,si cuando una persona cambia de carril , es este el conductor obligado a tomar la precaución necesaria para realizar tal maniobra y respetar el tránsito de quien circula por su carril correspondiente
- 7) Para que el Sr Perito aclare quién es el responsable y o causante del siniestro acaecido en fecha 19 de febrero de 2012

No obstante el pedido de aclaraciones y ampliaciones a la Sr. Perito, esta parte haciendo uso de la facultad conferida por el 349 CPCYCT procede a Impugnar el informe de la pericia, ya que la esta pericia no responden a la realidad de los hechos que es que el demandado , a raíz de conducir casi en un coma alcohólico embistió a las actoras ,girando en U sobre una ruta nacional ,sin tomar las previsiones y cuidados correspondientes .

PETITORIO: Por lo expuesto solicito:

- 1) Tenga por contestado en tiempo y forma el traslado del informe pericial.
- 2) Por solicitadas las aclaraciones y por formulada la impugnación de la misma.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

RA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.I.

MA, 21 NOV 2017 09:12
JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunto (3) copias del traslado en (7) FJ. c/u/-
/Lo S/E: "FJ" VALE

DIANA CAROLINA CASILLO
ABOGADA JUDICIAL
COM. 2a. Nom.
CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 602/12-D3

Cédula N° 3775

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de noviembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).-

Se notifica a: **CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO**

Domicilio: **AVELLANEDA N° 336 - CONCEPCIÓN**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 22 de noviembre de 2017.-Por contestado traslado en tiempo y forma. De las aclaraciones solicitadas: Traslado al Sr. perito por el término de 5 días.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....)FS.-SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.....**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 602/12-D3

Cédula N° 3775

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de noviembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).-

Se notifica a: **CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO**
Domicilio: **AVELLANEDA N° 336 - CONCEPCIÓN**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 22 de noviembre de 2017.-Por contestado traslado en tiempo y forma. De las aclaraciones solicitadas: Traslado al Sr. perito por el término de 5 días.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....)FS.-SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.....**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE. N°
602/12-D3.-

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2017.-

Por contestado traslado en tiempo y forma. De las aclaraciones
solicitadas: Traslado al Sr. perito por el término de 5 días.- PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 24/11/2017 se confeccionó cédulas No. 3175,
En fecha 10- se libró cédulas No. por p. 16 de 1.

A bono de movilidad

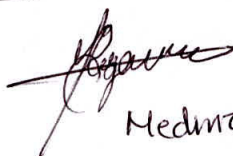
ADRIANA CAROLINA CASARIN
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28/11/17 adjunto bono
N° 099856 en nombre de Dra
Moreno Mahel —

6 Jule

losa a
denton
Uruguay

80



Medina N° Egreso

35809593

En fecha 28, NOV 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONTESTO TRASLADO.-

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 602/12-D3. Prueba pericial Mecanica n° 3 del Demandado.-

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la representación de Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A. a V.S. respetuosamente digo:

En tiempo y forma y de conformidad con el código que rito vengo a contestar el traslado que me fuera corrido del informe pericial presentado por el perito Ing. Mecánico Corregidor Carrio.

De la lectura armónica del informe pericial surgen tres conceptos claramente determinantes para dilucidar la mecánica del accidente como así también la responsabilidad en el mismo.

Primer debemos hacer hincapié en el hecho de que el actor venia circulando por un lugar indebido. Esto es así pues a las reglas de transito estipuladas en el Código de Transito, en la ley Nacional de Transito y en la Legislación vigente aplicable al caso establecen que las motocicletas deben circular a 0,50 metros del cordón de la acera, de la fila de vehículos estacionados y/o de la línea demarcadora de las rutas, dependiendo el caso. Es decir que en el accidente que nos ocupa tenemos como primera circunstancia cierta la concreta infracción del actor ya que venia circulando por un lugar indebido, es decir por el medio de la ruta sin respetar el lugar de circulación que le correspondía por ley.

En segundo lugar debemos el actor pierde el control de la motocicleta, pierde el dominio de la misma, tal como lo describe el perito, cuando hace referencia a que el conductor de la motocicleta venia circulando EN EXCESO DE VELOCIDAD esto demuestra S.S. que el actor no tenia dominio alguno de la motocicleta que conducía, ya que venia circulando a gran velocidad. Es decir que lo hacia temeraria y negligentemente.

En tercer lugar entiendo necesario remarcar el estado de ebriedad del conductor dl Renault 9 (lo cual fuera motivo de exclusión de cobertura por parte de mi

mandante), que tal como lo dice el perito "el conductor del Renault se encontraba con niveles de alcohol mucho mayor al permitido por Ley".

Recalco el estado de ebriedad que portaba el conductor del Renault, lo cual esta acreditado en autos, determinado por el perito y por lo cual es plenamente procedente la exclusión de cobertura planteada por mi parte al contestar demanda, por culpa grave del asegurado al estar conduciendo en estado de ebriedad, ya que tenia 1,45 gr/l de alcohol en sangre.

Está de más decir que nuestra legislación provincial actualmente no permite a los conductores de vehículos ningún tipo de injerencia etílica al volante. Estamos frente al concepto de tolerancia cero y/o alcohol cero. No se puede circular en ningún vehículo cuando se consumió alcohol, sin importar la cantidad así sea mínima y/o casi imperceptible, menos aun cuando estamos ante el supuesto de autos de 1.45 g/l. Así pues la ley nacional de transito establece en su art. 48 que: "**ARTICULO 48. — PROHIBICIONES. Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre. Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro de sangre. ...**" lo resaltado me pertenece.

Es decir S.S. que la exclusión de cobertura es plenamente procedente y así debe declararse por encontrarse probado el nivel de alcohol en sangre al momento del accidente.

Por lo expuesto pido:

Se tenga por contestado el traslado corrido en tiempo y forma.

Se tenga presente lo aquí manifestado al momento de dictar sentencia.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL (h)
ABOGADO
J. P. MAT. 7172 y 1325
J. N. T° 112 - F° 291

Adjunto (1) copia por traslado en (1) fr. / *[Firma]*

24 NOV 2017 09:19
JUZ. CIV. COM. INOM.

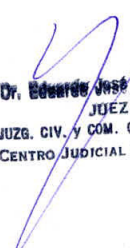
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE. N°
602/12-D3.-

CONCEPCION, 30 de noviembre de 2017.-

Por contestado traslado en tiempo y forma: Téngase presente para
definitiva.- GEG


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 DIC 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL

comp

110



ACTOR: CORDOBA MARIELA TRINIDAD

• **DEMANDADO: GRANEROS JUAN CARLOS Y O. /
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°602/12-D4**

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4

F. COMIENZO: 27/04/2017 F. OFRECE: 11/05/2017 F. VENCE: 26/06/2017

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN



OFREZCO PRUEBA INFORMATIVA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION.-

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O.
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

EXPTE. N°: 602/12. (Cuaderno de Prueba del Actor N° 4).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos,
a S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente vengo a ofrecer Prueba Informativa, a tal
fin solicito se oficie a:

- Hospital Regional de Concepción, a fin de que informe si en
dicho nosocomio fue asistido, CORDOBA MARIELA TRINIDAD D.N.I N°:
26246623 y GALVA JUANA ROSA D.N.I N°: 2.522.987, con domicilio en el
Polear, Dpto Rio Chico Provincia de Tucumán, como consecuencia de haber
sufrido un accidente de tránsito de fecha 19/02/2012 y remita la historia clínica
completa.

II.- Pido se tenga presente y se admita el medio probatorio en
cuanto el mismo por derecho corresponda.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-**

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.R. 798 C.A.S. - 5915 CAT.

JU, 11 MAY 2017 11:07

JUZ. CIV. COM. II NOM.

(Adjunto copia p/ traslado en (01) fs. -

DR. VICTORIA CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. II NOM. Ca. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/4

OFICIO DE PRUEBA INFORMATIVA.

SR. JESUS GIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION.

OFICIO GORDOBA MARIELA TRINIDAD CI GRANEROS JUAN CARLOS Y O.

SE FIANZA Y PERIUDICION

EXHIB. N.º 80713 (Cuentas de Prueba del Actor N.º 4).

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en su calidad de actor de autos.

a 8 de septiembre de 2013.

I - Que por la presente venga a ofrecer prueba informativa, a tal fin solicito se oficie al

[...] y al Hospital Regional de Concepción, a fin de que informe al en
dicho momento los datos GORDOBA MARIELA TRINIDAD D.N.I. N.º
3456789 y JUAN CARLOS ROSA D.N.I. N.º 1234567 con domicilio en el
Calle 1234, P.O. Box 5678, Concepción, Chile. Asimismo, solicito que se informe al
señalado en el presente y a la fecha 18/03/2013 y en la misma ciudad
completa.

II - Que se tenga presente y se actúe el mismo expediente en
caso de que el mismo no sea contestado.

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO Nº 4).- EXPTE. Nº 602/12-D4.-

CONCEPCION, 15 de mayo de 2017.-

Atento el carácter actuante del demandado y que el presente
ofrecimiento de pruebas carece de la firma del mismo, corresponde rechazar
la presente prueba.- GEG

Dr. Eduardo José Dip. Tarrido
JES. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JES. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/5

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4)

Concepción, 1 de junio de 2017

Atento lo dispuesto en autos principales en decreto de fecha 29/05/2017 a fs. 140, corresponde proveer lo siguiente: Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 JUN 2017

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA-CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

217

copy
of

118



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 7 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 3101.-

SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL REGIONAL
DE LA CUIDAD DE CONCEPCION
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y
O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 602/12-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de informar si en dicho nosocomio fueron asistidos los Sres. CORDOBA MARIELA TRINIDAD , D.N.I N° 26.246.623 Y GALVAN JUANA ROSA D.N.I N° 2.522.987 con domicilio en el Pólear , Dpto Rio Chico, Provincia de Tucumán, como consecuencia de haber sufrido un accidente de tránsito en fecha 19/02/2012 , asimismo remita Historia Clínica completa .- AH

Saludo a Ud. Atte.-


DRA. VALENTINA ESTILLO
SECRETARIA - CURSAL
JUEZ, CIVIL Y COM. M. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
810

En 27/6/17 refiro oficio N° 3101 por Dr. Fernandez



ANA CAROLINA BOSHLLO
SECRETARIA JUDICIAL
JZG. CIV. Y COM. COM. 24 km.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

p/vt of
SOLICITO AMPLIACION DE PLAZOS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. /

DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Expte. 602/12-D4 (INFORMATIVA)

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a

S.S. respetuosamente digo:

I.- Vengo por la presente a solicitar ampliación de plazos, a los fines de la producción de la misma.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

[Signature]
Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T

MA, 27 JUN 2017 09:30

JUZ. CIV. COM. II NOM.

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. IN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO Nº 4).- EXPTE. Nº 602/12-D4.-

CONCEPCION, 27 de junio de 2017.-

Atento lo solicitado: ampliase el plazo probatorio en el presente
cuaderno de pruebas hasta el día 28/07/2017 (Art. 310 Procesal) .- GEG

Dr. Edmundo José Díaz Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp

41

285.8



Servicio de Guardia Historia Clínica

21/07/17 06:38:50

Imprimió: rcarabajal

SIPROSA HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN

Paciente		N° Historia Clínica: 117184	
Apellido:	GALVAN	Edad: 77A	Sexo: F
Nombre:	JUANA ROSA	D.N.I.: DNI 2522987	
Domicilio:	EL POLEAR N°: S/N	Fecha Nac.: 16/08/1934	B°:
Obra Social:	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y P	Localidad: RIO CHICO	
Guardia:	Adulto	Afiliado Nro.: 2522987	Plan:
Derivado de:	Caps	Fecha Ingreso: 19/02/12 17:34	Ingreso: Derivado
	CAPS RIO CHICO	Ubic.: CONSULTORIO 1 - TRAUMAT	
		Egreso: 19/02/12 18:44	
Profesional Apellido y Nombre: DE LA FUENTE, RUBEN HERMAN			
Diagnóstico Final: Traumatismo intracraneal, no especificado			
Marque en un círculo la opción de Accidente de Tránsito que corresponda: Peatón - Bicicleta - Moto - Auto - Camión - Otro			
Enfermedad			
Enfermedad Actual:			
Antecedentes Enfermedad Actual, Clínicos y Quirúrgicos:			
Antecedentes Familiares:			
Hábitos Tóxicos:			
Alérgico:	Si ☐ No ☐	Observaciones:	
Funciones Fisiológicas:	Apetito:	Sudor:	Diuresis:
	Peso Corporal:	Sueño:	Catarsis:
Exámen Físico General:			
Cabeza y Cuello:			
Tórax:			
A.C.V.:			
Ap. Resp.:			
Abdomen:	ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL		
Ap. Genitourinario:			
Miembros:			
S.N.C.:			
Motivo Consulta:	107		
Diag. Presuntivo:			
Est. Solicitados:			



Raquel Mendoza de Fernández
JEFA DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI PRO. SA.

Firma y Sello del Médico

7

1860-1861

1860-1861

HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION

Concepción, 24 de Julio de 2017

**AL SR. JUEZ
CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION**

S-----/-----D

**CAUSA:" CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/GRANEROS, JUAN
CARLOS Y OTROS S/ PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA" Expte. N° 602/12- D 4.-**

En referencia a Oficio N° 3101/17

De mi consideración:

En respuesta a los Oficios librados en la causa de referencia, elévese al Juzgado de Civil y Comercial Comun de la II Nom, informe emitido por la Sra. Jefa de la Sección de Estadística, Solicitando se emita datos filiatorios de la Sra. Córdoba Mariela Trinidad, Asimismo se Adjunta Historia Clínica Abreviada según sistema informático de este nosocomio del Sra Galvan Juana Rosa.-

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

[Firma]
Dra. MYRIAM ZOTTOLI
ASESOR LEtrado
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI. PRO. SA.





plotted

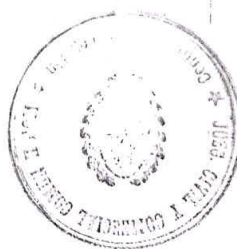
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 7 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 3101.-

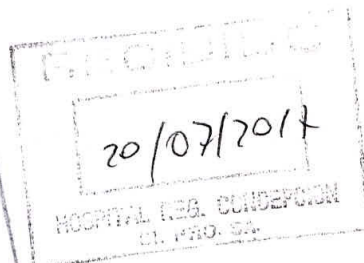


SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL REGIONAL
DE LA CUIDAD DE CONCEPCION
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y
O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 602/12-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a fin de informar si en dicho nosocomio fueron asistidos los
Sres. CORDOBA MARIELA TRINIDAD , D.N.I N° 26.246.623 Y GALVAN
JUANA ROSA D.N.I N° 2.522.987 con domicilio en el Polear , Dpto Rio
Chico, Provincia de Tucumán, como consecuencia de haber sufrido un
accidente de tránsito en fecha 19/02/2012 , asimismo remita Historia Clínica
completa .- AH

Saludo a Ud. Atte.-



20-07-17

h10 *23*

/// Concepción 21 de Julio de 2017

Pase a la Sra. Jefa de la Sección Estadísticas a sus efectos.

Atte.-

D.º. **WYHAM ZOTTOLI**
ASESOR LETRADO
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI. PRO. SA.



Hospital Regional de Concepción

San Luis N°150

SI.PRO.SA

Servicio de Estadísticas

Int.114

Concepción 21 de Julio de 2017

/// Pase al Servicio de Asesoría

Legal y por su intermedio a la **Juzgado de Civil y Comercial Común de la IIª Nominación** se solicita emita datos Filiatorios (DNI Correcto) de la **Sra. Córdoba Mariela Trinidad**, así poder dar cumplimiento al siguiente oficio.

/// Pase al Servicio de Asesoría

Legal y por su intermedio a la **Juzgado de Civil y Comercial Común de la IIª Nominación** se adjunta Historia Clínica Abreviada según sistema informático del Sra. Galván Juana Rosa DNI 2.522.987.

Atte.

Raquel Mendoza de Fernández
JEFA DE ESTADISTICA
HOSPITAL REG. CONCEPCION
SI. PRO. SA.

LU, 24 JUL 2017 09:06
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta informe en (02) fs.

SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO Nº 4).- EXPTE. Nº 602/12-D4.-

CONCEPCION, 24 de julio de 2017.-

Agréguese y téngase presente oficio nº 3101 informado.- GEG

Dr. ~~Eduardo José Dip Tártale~~
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **25 JUL 2017** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 1º3 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

68



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 7 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 3101.-



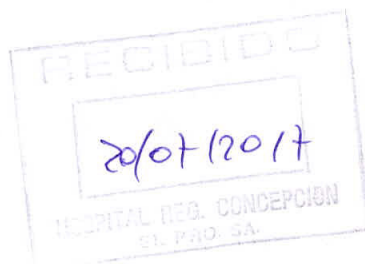
SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL REGIONAL
DE LA CUIDAD DE CONCEPCION
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y
O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 4).- EXPTE: 602/12-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de informar si en dicho nosocomio fueron asistidos los Sres. CORDOBA MARIELA TRINIDAD , D.N.I N° 26.246.623 Y GALVAN JUANA ROSA D.N.I N° 2.522.987 con domicilio en el Pólear , Dpto Río Chico, Provincia de Tucumán, como consecuencia de haber sufrido un accidente de tránsito en fecha 19/02/2012 , asimismo remita Historia Clínica completa .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

SECRETARIA DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
P/C



h/1:23

11

plowp

ACOMPAÑO OFICIO DILIGENCIADO.-

SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION.

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).

EXPTE. N°: 602/12-D4.

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, por las condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, vengo a acompañar OFICIO N°: 3101 debidamente diligenciado.

II.- Pido se tenga presente y se agregue.-

PROVEER DE CONFORMIDAD.

JUSTICIA.-

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

MA, 25 JUL 2017 10:23

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia Oficio N° 3101 m(01)8. -

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).- EXPTE. N° 602/12-D4.-

CONCEPCION, 26 de julio de 2017.-

GEG Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 3101 recepcionado.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 JUL 2017

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
an Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

105

SOLICITO AMPLIACION.—

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y
O. / DAÑOS Y PERJUICIOS

EXPTE. N°: 602/12-D 4(INFORMATIVA).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de
autos, a S.S. respetuosamente digo:

I.-Solicito ampliación de plazos del presente cuaderno de
pruebas.

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA.-

Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

VI, 28 JUL 2017 11:12

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).- EXPTE. N° 602/12-D4.-

CONCEPCION, 31 de julio de 2017.-

Atento lo solicitado: ampliase el plazo probatorio en el presente
cuaderno de pruebas hasta el día 11/08/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 AGO 2017.

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

32

p/comp

SOLICITO AMPLIACION.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. /

EXPTE. N° 602/12-D4.-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a

S.S. respetuosamente digo:

I.-Vengo por la presente a solicitar Ampliación del plazo probatorio del presente cuaderno de pruebas.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

LU, 14 AGO 2017 09:47

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA BARCELONA 7:51:10
SECRETARIA
JUZG. CIV. Y COM.
CENTRO JUDICIAL

111

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

ASTOR LENOX AND TILDEN FOUNDATIONS

500 FIFTH AVENUE, NEW YORK, N. Y.

1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

ASTOR LENOX AND TILDEN FOUNDATIONS

500 FIFTH AVENUE, NEW YORK, N. Y.

1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

ASTOR LENOX AND TILDEN FOUNDATIONS

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO Nº 4).- EXPTE. Nº 602/12-D4.-

CONCEPCION, 17 de agosto de 2017.-

Habiendo vencido el plazo probatorio en el presente cuaderno de
pruebas en fecha 11/08/2017 conforme decreto que antecede: A lo solicitado
no ha lugar por extemporáneo.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 AGO 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

129



602/12-D5

ACTOR: CORDOBA MARIELA TRINIDAD

DEMANDADO: GRANEROS JUAN CARLOS Y O. /
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°602/12-D5

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 5

F. COMIENZO: 27/04/2017 **F. OFRECE:** 11/05/2017 **F. VENCE:** 26/06/2017

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

GEN

OFREZCO PRUEBA INFORMATIVA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION.-

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O.
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

EXPTE. N°: 602/12. (Cuaderno de Prueba del Actor N°5).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos,
a S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente vengo a ofrecer Prueba Informativa, a tal
fin solicito se oficie a:

-La Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, oficina "Dirección de
Transito" a fin de informar si expidió carnet de conducir habilitante a favor de la
Sra. Córdoba Mariela Trinidad D.N.I N°: 26246623. Fecha de emisión y fecha del
vencimiento del mismo.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.**

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

JU, 11 MAY 2017 11:07

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia p/ traslado en (p. 1) 8. -

DR. VALERIA B. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 14

OFICIO PRUEBA INFORMATIVA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACIÓN

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACIÓN

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACIÓN

EXPRTE. N° 802/10 (Cuaderno de Prueba del Actor N°2)

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN en el comparecer aludido de autos

al 6 de septiembre de 2010

1 - Que por la presente se remite a usted Prueba Informativa a tal

fin se le ofrece a

La Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, Oficina Ejecutiva de

Tribunal, a fin de informar al expediente el conducto habilitado a favor de la

Sra. Córdoba Mariana Trinidad D.N.I. N° 20246828, fecha de emisión y fecha del

veredicto del mismo.

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 5).- EXPTE. N° 602/12-D5.-

CONCEPCION, 15 de mayo de 2017.-

Atento el carácter actuante del demandado y que el presente
ofrecimiento de pruebas carece de la firma del mismo, corresponde rechazar
la presente prueba.- GEG

Dr. Eduardo José P. Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA F. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/v

Comp

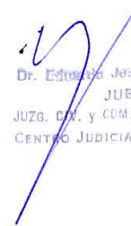
75

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 5)

Concepción, 1 de junio de 2017

Atento lo dispuesto en autos principales en decreto de fecha 29/05/2017 a fs. 140, corresponde proveer lo siguiente: Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.-GEG


Dr. Edmundo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P.10

Copy
due

179



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00BFWSQEUM

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 7 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 3099.-

A LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE JUAN B ALBERDI
AREA "DIRECCION DE TRANSITO"

S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y
O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 5).- EXPTE: 602/12-D5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a fin de informar si expidió carnet de conducir habilitante a
favor de la Sra. Cordoba Mariela Trinidad, D.N.I N° 26.246.623. Asimismo
informe fecha de emision y fecha del vencimiento del mismo .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. MAHERIA S. CASILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2o. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/17

En 27/6/17 visto el caso N° 5099 por Sr. Fernandez



LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1382



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. CON. 2a. RDM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



p/ret of

SOLICITO AMPLIACION DE PLAZOS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. /

DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Expte. 602/12-D5 (INFORMATIVA)

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a

S.S. respetuosamente digo:

I.- Vengo por la presente a solicitar ampliación de plazos, a los fines de la producción de la misma.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-


Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P 798 C.A.S. 5615 C.A.T

MA: 27 JUN 2017 09:30

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607

PROFESSOR J. H. HARRIS

CHICAGO, ILLINOIS

RE: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO Nº 5).- EXPTE. Nº 602/12-D5.-

CONCEPCION, 27 de junio de 2017.-

Atento lo solicitado: ampliase el plazo probatorio en el presente
cuaderno de pruebas hasta el día 28/07/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

14

MUNICIPALIDAD JUAN BAUTISTA ALBERDI	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Fecha 11/7/17	Horas 8:13
Expte. N° 10704	Letra P

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 7 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 3099.-

A LA MUNICIPALIDAD
DE LA CUIDAD DE JUAN B ALBERDI
AREA "DIRECCION DE TRANSITO"
S.....//.....D



JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y
O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 5).- EXPTE: 602/12-D5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a fin de informar si expidió carnet de conducir habilitante a
favor de la Sra. Cordoba Mariela Trinidad , D.N.I N° 26.246.623. Asimismo
informe fecha de emision y fecha del vencimiento del mismo .- AH

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA C- CURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/4



DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS, 17/07/2017.-

VISTO: En virtud de lo solicitado por el Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, mediante Oficio N° 3099- JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD c/ GRANEROS JUAN CARLOS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios - Expte. N° 602/12-D5; se procedió constatar y/o corroborar lo solicitado, arrojando como resultado de la búsqueda, lo siguiente; la Sra. Córdoba Mariela Trinidad, DNI N° 26.246.623, Fecha de Nacimiento 01/11/1977, Grupo Sanguíneo "A" RH(+), con domicilio en El Pólear, Dpto. Río Chico, inicio en fecha 28 de febrero de 2012 el trámite administrativo (Expte. N° 2693-C-12) para la Otorgación de la Licencia de Conducir, Categoría "A" (Ciclomotores -Motocicletas) N° 27399/12 por el término de un (1) año (Inicio 28/02/2012 - Vencimiento 28/02/2013). En fecha 22/06/2016 a través del Expte. N° 9831-C-16, solicita la renovación de la Licencia de Conducir N° 27399/12, Categoría "A" por dos (2) años, desde fecha 22/06/2016 hasta 22/06/2018, ambas fechas inclusive.

Cumplido. Vuelva a la Dirección de Administración a su conocimiento y efectos.




CLAUDIO CARRIZOSA
JEFE MESA DE ENTRADAS
MUNICIPALIDAD DE J. B. ALBERDI

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
455 FIFTH AVENUE
NEW YORK 17, N. Y.
The following books are on deposit with the Library
for the use of the public.
They are not to be removed from the Library
without the permission of the Librarian.
The books are to be kept in the Library
until they are withdrawn by the donor.
The books are to be kept in the Library
until they are withdrawn by the donor.
The books are to be kept in the Library
until they are withdrawn by the donor.



Departamento Ejecutivo
Municipalidad Juan B. Alberdi
CUIT N° 30-63965238-2

Campero y L. J. Quinteros - C.P. (4158) - Prov. de Tucumán



JUAN B. ALBERDI, JULIO 24 DE 2017.-

**SECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
DE LA SEGUNDA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Dra. VALERIA S. CASTILLO
PRESENTE.-**

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 5) - EXPTE. 602/12-D5- OFICIO N° 3099.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de elevar a su conocimiento que habiendo ingresado a este Municipio, el Oficio Judicial N° 3099, mediante el instrumento administrativo Expte. N° 10704-P- en fecha 11/07/2017, se procedió realizar la tramitación correspondiente a través del área de competencia; División de Mesa de Entradas y Salidas de esta Municipalidad, repartición que elabora informe correspondiente. A tal efecto adjunto dos (2) fs.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles atentamente.-



RODOLFO E. BARRIONUEVO
Director de Administración
MUNICIPALIDAD J.B. ALBERDI

MI, 26 JUL 2017 09:50
JUZ. CIV. COM. II NOM.

(Adjunto Oficio N° 3099 C/informe en (02) fs.-

ADRIANA CAROLINA C.
SECRETARIA JUD.
JUZG. CIV. Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 5).- EXPTE. N° 602/12-D5.-

CONCEPCION, 27 de julio de 2017.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 3099 informado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28, JUL 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Challo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
h

117

p/comp



SOLICITO AMPLIACION.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y
O. / DAÑOS Y PERJUICIOS**

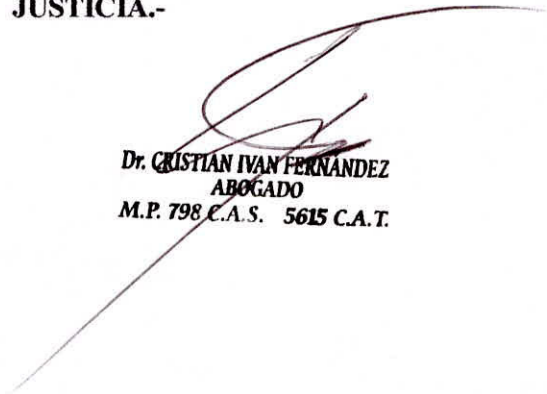
♥ **EXPTE. N°: 602/12-D 5(INFORMATIVA).-**

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de
autos, a S.S. respetuosamente digo:

**I.-Solicito ampliación de plazos del presente cuaderno de
pruebas.**

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA.-


Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

VI, 28 JUL 2017 11:12

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRET

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-11-01 BY 60322 UCBAW/STP

THIS DOCUMENT CONTAINS NEITHER RECOMMENDATIONS
NOR CONCLUSIONS OF THE NATIONAL ARCHIVES

REF ID: A66000

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO Nº 5).- EXPTE. Nº 602/12-D5.-

CONCEPCION, 31 de julio de 2017.-

Atento lo solicitado: ampliase el plazo probatorio en el presente
cuaderno de pruebas hasta el día 11/08/2017 (Art. 310 Procesal) .- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C.C.C. 2da. N.º
304
POLICIA
SECCION TUC.

MUNICIPALIDAD JUAN BAUTISTA ALBERDI
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Fecha 11/7/17 Horas 8:13
Expte. N° 10704 Letra P

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00BFWSQEUM

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 7 de junio de 2017.-

OFICIO N°: 3099.-

A LA MUNICIPALIDAD
DE LA CUIDAD DE JUAN B ALBERDI
AREA "DIRECCION DE TRANSITO"
S.....//.....D



JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y
O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 5).- EXPTE: 602/12-D5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a fin de informar si expidió carnet de conducir habilitante a
favor de la Sra. Cordoba Mariela Trinidad , D.N.I N° 26.246.623. Asimismo
informe fecha de emision y fecha del vencimiento del mismo - AH

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. Mario E. Castillo
SECRETARIA DE CURSAL
DPTO. CIVIL CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/4



P/dec

ACOMPAÑO OFICIO DILIGENCIADO-

SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIª NOMINACION.

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 5).-

EXPTE. N°: 602/12-D5.

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, por las condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, vengo a acompañar OFICIO N°: 3099 debidamente diligenciado.

II.- Pido se tenga presente y se agregue.-

PROVEER DE CONFORMIDAD.

JUSTICIA.-

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. / 5615 C.A.T.

LU, 31 JUL 2017 10:15

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: FOTOCOPIA DE OFICIO N° 3099

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DECLARACIÓN DE LA AUTORÍA

Yo, EL AUTOR, declaro que soy el autor de la obra que se presenta.

La obra es original y no ha sido copiada de ninguna otra.

La obra es de mi exclusiva propiedad y no ha sido cedida a nadie.

La obra es de mi exclusiva propiedad y no ha sido cedida a nadie.

DECLARACIÓN DE LA AUTENTICIDAD

Yo, EL AUTOR, declaro que soy el autor de la obra que se presenta.

La obra es original y no ha sido copiada de ninguna otra.

La obra es de mi exclusiva propiedad y no ha sido cedida a nadie.

La obra es de mi exclusiva propiedad y no ha sido cedida a nadie.

La obra es de mi exclusiva propiedad y no ha sido cedida a nadie.

DECLARACIÓN DE LA AUTENTICIDAD

DECLARACIÓN DE LA AUTENTICIDAD



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 5).- EXPTE. N° 602/12-D5.-

CONCEPCION, 31 de julio de 2017.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 3099 recepcionado.-
GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **01 AGO 2017** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

30



602/12-D6

ACTOR: CORDOBA MARIELA TRINIDAD

DEMANDADO: GRANEROS JUAN CARLOS Y O. /
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°602/12-D6

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 6

F. COMIENZO: 27/04/2017 **F. OFRECE:** 11/05/2017 **F. VENCE:** 26/06/2017

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN

Planteo de prueba



OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION.-

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O.
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

EXPTE. N°: 602/12. (Cuaderno de Prueba del Actor N° 6).

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante en autos,
a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente vengo a ofrecer Prueba Testimonial, a tal fin solicito se cite a declarar a los siguientes testigos:

MOLINA RAUL ISMAEL, DNI N° 8.052.880, con domicilio en
Mollar, Departamento Rio Chico.

Cuestionario:

- 1°).- Por la generales de la ley.
- 2°).- Para que el testigo diga y de razón si en fecha 19/02/2012 presencié un accidente ocurrido en Ruta Nacional N° 38, a la altura del Km 719, entre una motocicleta color gris 110 cc y un automóvil Renault 9 color rojo.
- 3°).- Para que el testigo diga y de razón si observo personas lesionadas.
- 4°).- Para que el testigo diga y de razón si es de público y notorio conocimiento.

II.- Pido se tenga presente y se admita el medio probatorio en cuanto el mismo por derecho corresponda.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.**

[Signature]
Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.R. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

JU, 11 MAY 2017 11:07

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia p/ traslado en (01) fs. -

[Signature]
Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PH

PROCESO PRUEBA TESTIMONIAL

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II. NOMINACION-

JUICIO: GORDOBA MARIELA TRINIDAD O GRABEROS JUAN CARLOS Y C.
S. DANOS Y PERJURIO.

EXPRTE. N° 60372, ICuaderno de Pruebas del Actor N° 6).

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter de Abogado en Letras
a y B, suscritor de la presente.

1. Que por la presente voy a ofrecer Prueba Testimonial a tal
fin, en el caso de que se admita a las siguientes pruebas:

MOLINA RAUL ISMAEL, DNI N° 8 053 880 con domicilio en
Moquechuazo a Rio Chico

Exposición

1. Que por la presente voy a ofrecer Prueba Testimonial a tal

fin, en el caso de que se admita a las siguientes pruebas:
2. Que por la presente voy a ofrecer Prueba Testimonial a tal
fin, en el caso de que se admita a las siguientes pruebas:

3. Que por la presente voy a ofrecer Prueba Testimonial a tal
fin, en el caso de que se admita a las siguientes pruebas:

4. Que por la presente voy a ofrecer Prueba Testimonial a tal
fin, en el caso de que se admita a las siguientes pruebas:

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 6).- EXPTE. N° 602/12-D6.-

CONCEPCION, 15 de mayo de 2017.-

Atento el carácter actuante del demandado y que el presente
ofrecimiento de pruebas carece de la firma del mismo, corresponde rechazar
la presente prueba.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Taitale
JUEZ
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCORSAL
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 6)

Concepción, 1 de junio de 2017.-

Atento lo dispuesto en autos principales en decreto de fecha 29/05/2017 a fs. 140, corresponde proveer lo siguiente: Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese al testigo propuesto mediante cédula a los efectos de que munido de su documento de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 21/06/2017 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 JUN 2017

En fecha 1 / 7 / 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Ora. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

814

cop
cédula

120

En fecha 06/06/2017 se confeccionó cédulas No. 1612
En fecha 06/06/2017 se libró cédulas No. 1612

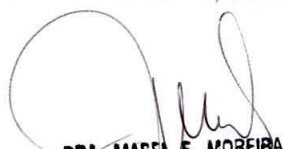


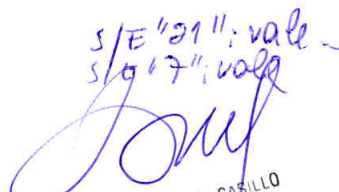
DTO. VALERIO S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUEZ CIVY COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P14

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 6) - Expte. n° 602/12-D6

Se hace constar que en el día de la fecha: 21 de junio de 2017- a hs. 09, día y hora señalado para llevar a cabo la audiencia ordenada en los presentes autos, y luego de efectuar el llamado a viva voz conforme lo dispuesto en la normativa procesal, no comparecieron por ante este Juzgado la oferente ni los testigos ofrecidos, haciéndolo la Dra. Mabel E. Moreira en carácter de Apoderada de la parte actora, por lo que se labra la presente a los fines que hubiere.- Secretaría, Junio 21 de 2017.-


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. N° 7829 CAT

S/E "21": vale
S/E "17": vale

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

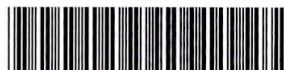

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp

69



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00JFPNUJYS

Expte N°: 602/12-D6

Cédula N° 2287

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 6).-

Se notifica a: **MOLINA, RAUL ISMAEL**

Domicilio: **MOLLAR, DPTO. RIO CHICO**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 2 de agosto de 2017.-Téngase presente lo manifestado.-En consecuencia: Cítese al testigo propuesto mediante cédula a los efectos de que munido de su documento de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2017 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 08/09/2017(Art. 310 Procesal).-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Nota: Faja 311 Bis, Vale!



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 602/12-D6

Cédula N° 2287

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 6).-

Se notifica a: **MOLINA, RAUL ISMAEL**

Domicilio: **MOLLAR, DPTO. RIO CHICO**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 2 de agosto de 2017.-Téngase presente lo manifestado.-En consecuencia: Cítese al testigo propuesto mediante cédula a los efectos de que munido de su documento de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2017 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 08/09/2017(Art. 310 Procesal).-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Carolina Casillo
CAROLINA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. Zs. CIV. y COM. COM. 2a. Hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

SOLICITO AMPLIACION DE PLAZOS - SOLICITO SE FIJE DE AUDIENCIA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS Y O. /

DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Expte. 602/12-D 6(TESTIMONIAL).-

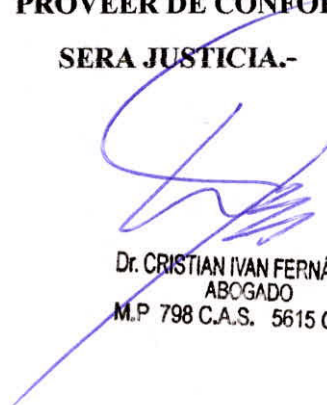
FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a
S.S. respetuosamente digo:

I.- Vengo por la presente a solicitar se fije nueva fecha de audiencia, téngase en cuenta que los testigos ofrecidos no han podido comparecer por causas personales que hicieron imposible presentarse por ante Vuestro Juzgado.

II.- Asimismo solicito ampliación de plazos, a los fines de la producción de la misma.-

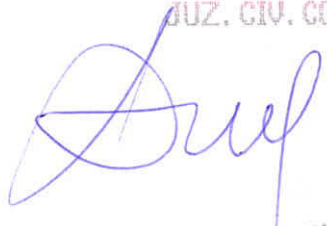
PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-


Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P 798 C.A.S. 5615 C.A.T

MA, 27 JUN 2017 09:29

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
1155 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000

PROFESSOR J. A. IYER

CHICAGO, ILL.

1980-1981

RECEIVED

1980-1981

1980-1981

1980-1981

1980-1981

1980-1981

1980-1981

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (DEMANDADO Nº 6).- EXPTE. Nº 602/12-D6.-

CONCEPCION, 3 de julio de 2017.-

Atento lo solicitado: Cítese al testigo propuesto mediante cédula a los efectos de que munido de su documento de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 01/08/2017 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-

Atento lo solicitado: ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 04/08/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo Jesús Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 JUL 2017

En fecha 04 / JUL / 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.G.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

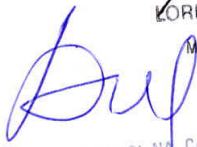
En fecha 05/07/17 se confeccionó cédulas No. 1993-
En fecha 06/7/17 se libró cédulas No. 1993-

Comp
Cédula
102


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 25/7/17 retiró cédula N° 1993 por Dr. Fernandez


LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1362


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cuelfpaci

Av. Sarmiento 790 esq. Junin
Tel. (0381) 431-2801
(4000) S. M. de Tucumán

SANATORIO SARMIENTO S.R.L.

Rp. *Muslime* *Peril*.
Pte P. q de
lunetone subelu-
nel. bol. i. d. r.
T.C de archio
de control.

[Signature]
LUIS MIRANDE
MEDICO - NEUROCIRUGIA
M.N. 87768 - M.P. 5319

26/7/17

Cuelfpaci

Av. Sarmiento 790 esq. Junin
Tel. (0381) 431-2801
(4000) S. M. de Tucumán

SANATORIO SARMIENTO S.R.L.

Rp. *Muslime* *Peril*.
Perm : 150508321802.

T.C de archio
7/De.

Pratador de Cap. del
de no tractable.

[Signature]
LUIS MIRANDE
MEDICO - NEUROCIRUGIA
M.N. 87768 - M.P. 5319

26/7/17



Fecha: 27/07/2017 UGL: 01 - TUCUMAN
Usuario: UT32202021 - SALDAÑO PORTUESE MARIA JC
Dependencia: 0000 - UGL I - TUCUMAN

156/26-R1
Orden de Prestación Electrónica
N° 99 0901 1693



PRESTADOR AUTORIZADO

Nombre Prestador 5027446 - DR. MIRANDE LUIS - SAP: 84099
Domicilio Prestador AV SARMIENTO 790 , S.MIGUEL D.TUCUMAN (TUCUMAN)

SE AUTORIZA AL AFILIADO, CUYOS DATOS SE TRANSCRIBEN, SOLICITAR LA ATENCIÓN QUE SE INDICA

201002 - MODULO B DE NEUROCIRUGIA (X 1) -

DIAGNÓSTICO PRESCRIPTO

TEC HEMIPARESIA SACIO BRAQUIOCRURAL IZQCOLECCION SUBDURAL ISODENSA

DATOS DEL AFILIADO

Nro. Beneficio 150508301802-00 Documento de Identidad DNI 8052880
Apellido y Nombre MOLINA RAUL ISMAEL Teléfono de Contacto
Domicilio ZONA RURAL S/N Localidad

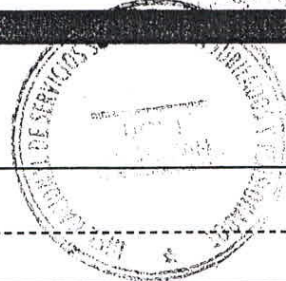
DATOS DE EMISIÓN

Motivo Emisión - Información Adicional PRESTACION EXCLUIDA
Observaciones Adicionales EXPTE 0220201700142910

FIRMA DEL FAMILIAR O RESPONSABLE

00000000000000000000000000000000 - 0

Dra. Ma. BELEN CARAM VALLEJO
MEDICO ASESOR
RESOL. N° 067/DE/15
UGL I TUCUMAN



Recuerde que todas las prestaciones son gratuitas. Denuncie cualquier intento de cobro.

Copia para el prestador autorizado - Valido para Facturar



Fecha: 27/07/2017 UGL: 01 - TUCUMAN
Usuario: UT32202021 - SALDAÑO PORTUESE MARIA JOSE
Dependencia: 0000 - UGL I - TUCUMAN

156/26-R1
Orden de Prestación Electrónica
N° 99 0901 1693

PRESTADOR AUTORIZADO

Nombre Prestador 5027446 - DR. MIRANDE LUIS - SAP: 84099
Domicilio Prestador AV SARMIENTO 790 , S.MIGUEL D.TUCUMAN (TUCUMAN)

SE AUTORIZA AL AFILIADO, CUYOS DATOS SE TRANSCRIBEN, SOLICITAR LA ATENCIÓN QUE SE INDICA

201002 - MODULO B DE NEUROCIRUGIA (X 1) -

DIAGNÓSTICO PRESCRIPTO

TEC HEMIPARESIA SACIO BRAQUIOCRURAL IZQCOLECCION SUBDURAL ISODENSA

DATOS DEL AFILIADO

Nro. Beneficio 150508301802-00 Documento de Identidad DNI 8052880
Apellido y Nombre MOLINA RAUL ISMAEL Teléfono de Contacto
Domicilio ZONA RURAL S/N Localidad

DATOS DE EMISIÓN

Motivo Emisión - Información Adicional PRESTACION EXCLUIDA
Observaciones Adicionales EXPTE 0220201700142910

FIRMA DEL FAMILIAR O RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL AUTORIZANTE

SELLO DE LA DEPENDENCIA

00000000000000000000000000000000 - 0

Dra. Ma. BELEN CARAM VALLEJO
MEDICO ASESOR
RESOL. N° 067/DE/15
UGL I TUCUMAN



Copia para el prestador autorizado - NO Valido para Facturar

8

Copy

SOLICITO SE FIJE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.

SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (DEMANDADO Nº 6).- EXPTE. Nº 602/12-D6.-**

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante en autos a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que vengo por la presente vengo a manifestar que por razones de salud, el Sr. Molina Raul Ismael, no pude asistir a la audiencia fijada en los presentes autos, adjunto certificado médico corroborando lo manifestado.

II.- De acuerdo a lo expresado en punto uno, solicito nueva fecha y hora de audiencia testimonial. Asimismo solicito ampliación de los plazos probatorios del presente cuaderno de prueba.

III.- Pido se tenga presente lo solicitado y se provea de conformidad.-

JUSTICIA.

[Signature]
Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.R. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

MA, 01 AGO 2017 12:30

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunte (02) copias, simpl.

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE FUE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.

SE JULIO ENRIQUE Y COMERCIAL COMUN DE LA F. HONORABLE

JULIO CORONA MARIA LA TRINIDAD CI GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. V. DAVOS Y PERLUTOS S. CLAROS DE PUEBLA
TESTIMONIAL DEMANDADO H. 81-EX-TE. N. 603-73-01

FERNANDEZ CARLOS IVAN, en el carácter de testigo en
virtud de lo respectivamente se sigue

I.- Que voy a dar por presente a la memoria de los
hechos de los que el Sr. Miguel Leonidas me dio a conocer
algunos en los que voy a dar, algunos de los que voy a
conocer.

II.- De acuerdo a lo que voy a dar en punto a los hechos
que voy a dar a conocer a los hechos de los que voy a
dar a conocer a los hechos de los que voy a dar a conocer

III.- En la que voy a dar a conocer a los hechos de los
que voy a dar a conocer a los hechos de los que voy a dar a conocer

JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANEROS JUAN CARLOS
Y O. / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (DEMANDADO Nº 6).- EXPTE. Nº 602/12-D6.-

CONCEPCION, 2 de agosto de 2017.-

Téngase presente lo manifestado.-

En consecuencia: Cítese al testigo propuesto mediante cédula a los efectos de que munido de su documento de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2017 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 08/09/2017(Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 AGO 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/08/2017 se confeccionó cédulas No. 2287
En fecha 08/8/17 se libró cédulas No. 2287

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
Cédula

115



602/12-C1

ACTOR: CORDOBA MARIELA TRINIDAD

DEMANDADO: GRANEROS JUAN CARLOS Y O. /
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°602/12-C1

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL CODEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 27/04/2017 **F. OFRECE:** 11/05/2017 **F. VENCE:** 26/06/2017

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN

7/ Contr pbsos
de prueba



OFREZCO PRUEBA
CUADERNO DE PRUEBA N° 1 DOCUMENTAL.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIª NOMINACION.

**JUICIO: CORDOBA MARIELA TRINIDAD C/ GRANERO JUAN CARLOS Y
OTRO S/ DAÑOS Y PEJUICIOS EXPTE N° 602/12.-**

FRANCISCO JOSE MICHEL (H), por la representación de
Lidera Cía. Gral. de Seguros S.A., a V.S. respetuosamente digo:

Encontrándose la causa abierta a prueba, vengo a ofrecer
la siguiente prueba **DOCUMENTAL**.

**1) POLIZA DE SEGUROS N° 6.784.349, con su límite de
Responsabilidad Civil** que fueran acompañados en la demanda en copia y
original que se encuentra agregado en el juicio.

2) LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, en especial la
contestación de demanda y documental (Póliza con Límite R.C.), copia de
dosaje alcohólico.

3) PROCESO PENAL caratulado "Graneros Juan Carlos s/
Lesiones Culposas. Expte: 1361/12" que se tramita por ante el juzgado penal
de Instrucción de la II Nom. de este centro judicial, causa que en la etapa
oportuna V.S. deberá requerir.

Solicito se tenga por ofrecida en tiempo y forma la prueba.

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL (H)
ABOGADO
J. P. MAT. 7172 y 1325
J. N. T° 112 - F° 291

VI, 12 MAY 2017 07:46

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia p/ traslado en (ot) p/

DR. VALENTIN S. CASTILLO
SECRETARIO CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PS

